

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7879/2025	La Junta de Gobierno Local	25/09/2025

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA CINEMA VELASCO DE TOTANA PARA EL AÑO 2025. EXPEDIENTE 7879/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	-------------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A lo largo del año las Concejalías de Cultura y Festejos, principalmente, realizan programas culturales y festivos que cuentan con un amplio abanico de actividades de diversa índole. Asimismo se promueven puntualmente actividades que nutren los programas municipales y contribuyen a enriquecer la oferta cultural del municipio.

Es objetivo para este 2025 ampliar la oferta de actividades culturales y festivas que se programan incorporando actividades que fomenten la cultura audiovisual, considerando de gran interés la aportación que los cines vienen desempeñando en la dinamización social y cultural de los municipios.

Totana cuenta con el Cine Velasco, recurso cultural que puede contribuir a complementar la programación de actividades que se realizan anualmente desde las Concejalías de cultura y festejos así como desde otras áreas municipales.

Ante todo lo expuesto, considerando las posibilidades que a nivel cinematográfico posee la sala del Cine Velasco de Totana y siendo de sumo interés social la cooperación con esta entidad en cuanto al enriquecimiento cultural e impacto económico y social que aporta al municipio, desde la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa a Cinema Velasco, S.L. para el año 2025.

Vista la existencia de crédito con cargo a la p.p. 3300.48912 por importe de 5.000 euros, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

Por ello, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



Vista la propuesta de resolución PR/2025/5508 de 12 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración con CINEMA VELASCO TOTANA para el año 2025, que se anexa a la propuesta.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 5.000 euros a nombre de Cinema Velasco Totana.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

QUINTO: Dar cuenta del mencionado convenio a Cinema Velasco Totana y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expte. Gestiona 7879//2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y CINEMA VELASCO S.L. PARA EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ**, con DNI 74430891Q, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **Dª GREGORIA VELASCO GARCÍA**, con DNI 52808778L, en nombre y representación de la entidad “**CINEMA VELASCO, S.L.**” con CIF B30502546, como Presidenta de la misma,

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Totana y Cinema Velasco, S.L. acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren convenios que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Totana y Cinema Velasco, S.L. manifiestan su interés en la dinamización sociocultural del municipio mediante la proyección de películas durante el año 2025.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana otorga una subvención a Cinema Velasco por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)** para apoyar económicamente la proyección de cinco películas en la sala del Cine Velasco durante el año 2025.

El Ayuntamiento se compromete también a:

- Disponer de personal municipal que, en coordinación con el personal técnico del Cine Velasco, realicen conjuntamente tareas de organización, programación y desarrollo de las actividades programadas.
- Tener en vigor un seguro de responsabilidad civil.





TERCERA.- COMPROMISOS DE CINEMA VELASCO:

Como contraprestación por la colaboración indicada, Cinema Velasco, S.L. se compromete a:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Totana en la proyección de cinco películas infantiles o juveniles con una antigüedad no superior a dos años.
- Disponer de personal técnico que, en coordinación con el personal municipal, realicen conjuntamente tareas de organización, programación y desarrollo de las actividades programadas.
- La entidad deberá tener en vigor un seguro de responsabilidad civil.
- Cinema Velasco deberá destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas en este convenio, así como para el funcionamiento anual de la entidad, pudiendo incluir gastos relacionados bajo los siguientes conceptos:

- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Costes relativos al mantenimiento de las instalaciones donde se realizan las actividades objeto del convenio, así como del equipamiento necesario: luz, agua, limpieza, maquinaria de cine, sonido e iluminación, tasas municipales, etc.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.
- Material no inventariable.
- Gastos de difusión y publicidad.

Se establece como período de justificación el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026 presentando una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, así como memoria económica acompañada de facturas que justifiquen el gasto de dichas actividades y documentación acreditativa del pago efectivo. No se admitirán como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.





La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior el Alcalde o persona en quien delegue, y la presidenta de Cinema Velasco se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El presente convenio se podrá resolver por algunas de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la entidad, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN.

El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes mediante adenda al mismo.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y en el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.





Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en Totana, de forma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde

Fdo: Juan Pagán Sánchez

POR CINEMA VELASCO, S.L.
La Presidenta

Fdo: Gregoria Velasco García





ANEXO I

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ANUAL 2025 SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN.....

1º.-OBJETIVOS PREVISTOS

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3º.-TEMPORALIZACIÓN, FECHA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES Indicar fecha inicio y duración

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5º.- VALORACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES. Aspectos positivos y a mejorar

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana





ANEXO II

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICACIÓN CONVENIO

INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico para posibles avisos:		
Domicilio completo:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, mediante convenio de colaboración para el programa anual de actividades de la asociación:

FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN	

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

COSTE DE LAS ACTIVIDADES	€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL	€
APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS	€





2º.- INGRESOS Y GASTOS

En relación a los ingresos y gastos, se adjunta el Anexo III, del Cuadro extractado de los Ingresos y Gastos efectivamente producidos. (Se incluirá en su caso la respectiva información justificativa)

3º.- RELACIÓN DE FACTURAS

Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del importe subvencionado es la siguiente:

Concepto de gasto	Acreedor	Nº Factura	Importe factura	% imputado factura	Fecha de factura	Fecha de pago

Además de la relación de facturas y otros justificantes de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.
- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

Totana, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)





ANEXO III

CUADRO DE JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	EUROS
Subvenciones:	
Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Estado	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia:	
Aportaciones de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	

